



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

OFI:490/17

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ASUNTO 7/2018

Montevideo, **19 FEB 2018**

VISTO: La Ejecución del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Agencia Nacional de Vivienda correspondiente al ejercicio 2016.

RESULTANDO: I) Que el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2016 fue aprobado por Decreto N° 100/16 de 5 de abril de 2016.

II) Que los créditos vigentes a nivel global, incluyendo las trasposiciones y la adecuación a precios promedio 2016, si bien fueron suficientes para imputar el gasto operativo e inversiones realizados en el ejercicio, se produjeron desvíos a nivel de objetos del Grupo 0 "Servicios Personales" y a nivel de los Grupos 1 "Bienes de Consumo", 2 "Servicios no Personales" y Grupo 7 "Gastos no Clasificados";

III) Que la Empresa ha explicado los desvíos incurridos,

CONSIDERANDO: I) Que es conveniente proceder a la regularización de su situación presupuestal.

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

ATENTO: A lo establecido en el artículo N° 211 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase la Ejecución Presupuestal de la Agencia Nacional de Vivienda correspondiente al ejercicio 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Monto en pesos
INGRESOS	675.260.708
EGRESOS	1.364.499.953
EGRESOS OPERATIVOS	1.363.435.524
ACTIVOS FINANCIEROS	0
INVERSIONES	1.064.429
RESULTADO PRESUPUESTARIO - déficit	(689.239.245)
FINANCIAMIENTO	689.239.245
APORTE DE RENTAS GENERALES	696.650.000
VARIACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS	(7.410.755)

I	RECURSOS	1.364.499.953
	Ingresos del Giro	612.143.712
	Gestión Fideicomisos MEF	485.840.534
	Comisiones Terrazas del Palacio	77.570
	Ingresos MVOTMA	120.000.000
	Comisiones FGCH	1.467.414
	Otras Comisiones	4.758.194
	Ingresos Ajenos al Giro	63.116.996
	Servs. Clínica	53.039.580
	Otros ingresos	10.077.416
	FINANCIAMIENTO	689.239.245
	Aportes Rentas Generales	696.650.000
	Variación activos y pasivos	- 7.410.755

II	PRESUPUESTO OPERATIVO	1.363.435.524
0	SERVICIOS PERSONALES	995.120.357
01	Retribuciones de Cargos Permanentes	472.714.966
011000	Sueldos Basicos de Cargos Presupuestados	42.212.858
011001	Sueldos Basicos de Directorio	3.137.280
011002	Sueldos Basicos de Cargos ex. Func. BHU	426.284.169
015000	Gastos de Representacion Directorio	1.080.659
02	RETRIB. PERSONAL CONTRATADO PERMANENTE	-
021000	Sueldos Basicos de Cargos Contratados	-
021001	Partida Aumento mayo 2003 Contratados	-
04	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	136.564.595
041000	Progresivo Persona ex. Func. BHU	2.163.098
042010	Por tareas especializadas	3.034.824
042011	Compensacion a la Persona-Ley 18.125	17.098.512
042034	Por funciones distintas al cargo	5.987.878
042039	Por tareas inpectivas	-
042092	Por estudiantes	100.104
042093	Profesionales sin cargos tecnicos	-
042094	Contadores Delegados Tribunal de Cuentas	366.048
042095	Egresados Cursos Formacion Altos Ejecutivos	133.800
042096	Gerentes y Subgerentes de sucursales	-
042099	Otras compensaciones	467.698
043001	Productividad Ley 16127	2.494.293
043002	Sistema de remuneración por cumplimiento de metas (SRCM)	44.861.877
044001	Prima por Antigüedad - ex funcionarios BHU	41.610.446
044002	Pirna por Antigüedad Directores	4.824



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

044003	Prima por Antigüedad - Presupuestados	203.607
044004	Prima por Antigüedad - Contratados	-
045005	Quebrantos de Caja	12.847.191
045008	Complemento Salarial Ex. Func. BCLO	5.190.395
046001	Diferencia por Subrogación	-
046003	Asignación de Funciones	-
05	RETRIBUCIONES DIVERSAS ESPECIALES	99.084.666
052000	Trabajo Nocturno	158.310
053000	Licencia No Gozada	7.581.125
054000	Partida Directores art. 23 Ley 17556	5.083.975
057000	Becas Trabajo y Pasantías (Ley 17296 art. 621)	13.353.396
058001	Compensación Horas Extras ex BHU	4.153.386
058002	Compensación Horas Extras cargos ANV	-
059001	Sueldo Anual Complementario ex Func BHU	64.579.134
059002	Sueldo Anual Complementario Directores	304.648
059003	Sueldo Anual Complementario Presupuestados ANV	2.798.321
059004	Sueldo Anual Complementario Contratados	-
059005	Sueldo Anual Complementario Becarios y Pasantes	1.072.371
059006	Sueldo Anual Complementario Funcionarios en Comisión	-
06	BENEFICIOS AL PERSONAL	42.520.528
067001	Prima por alimentación func. Escalafón ANV	839.454
069001	Salario Vacacional ex func BHU	41.681.074
07	BENEFICIOS FAMILIARES	16.863.704
071000	Prima por Matrimonio	7.814
072001	Hogar Constituido-ex Func BHU	3.204.792
072002	Hogar Constituido Directores	-
072003	Hogar Constituido Presupuestados	-
073000	Prima por Nacimiento	7.814
074002	Prestaciones por Hijo - Directores	-
074003	Prestaciones por Hijo Presupuestados	-
079001	Contribuciones por Asistencia Medica - Fam ex func BHU	10.027.231
079003	Reintegro Guardería ex func BHU	345.440
079004	Reintegro Lentes ex func BHU	3.076.745
079103	Aporte Personal s/reintegro Guardería ex func BHU	193.868
08	CARGAS LEGALES SOBRE SERVICIOS PERSONALES	216.594.485
081001	Aporte Patronal Jubilatorio Directores	593.027
081002	Aporte Patronal Jubilatorio ex func BHU	164.599.076
081003	Aporte Patronal Presupuestados	7.979.320
081004	Aporte Patronal Jubilatorio Contratados	-
081005	Aporte Patronal Jubilatorio - Funcionarios De Otros Org.Er	-
081006	Aporte Patronal Jubilatorio-Becas trabajo Pasantías	2.524.137
082000	Fondo Nacional de Vivienda	7.319.078
082002	Fondo Nacional de Vivienda	

082003	Fondo Nacional de Vivienda Presupuestados	
082004	Fondo Nacional de Vivienda Contratados	
082006	Fondo Nacional de Vivienda - Func de Otros Organismos	
082006	Fondo Nacional de Vivienda Becas de Trabajo y Pasantías	
084000	Aporte Patronal FONASA	33.579.847
09	OTRAS RETRIBUCIONES	10.777.413
092001	Partida global a redistribuir	10.777.413
094001	Partida global a distribuir	
095002	contratos a término	
099001	Previsión p/eventuales ajustes por reestructura	-
1	BIENES DE CONSUMO	19.643.353
11-110-000	Productos alimenticios, agropecuarios	453.698
12-120-000	Productos textiles, prendas de vestir, y art. de cuero	817.100
13-130-000	Productos de Papel, libros e impresos	923.416
14-140-000	Productos energéticos	1.444.432
15-150-000	Productos químicos, derivados del petróleo y anexos	13.114.477
16-160-000	Productos minerales	268.189
17-170-000	Productos metálicos	280.621
19-190-000	Otros bienes de consumo	2.341.420
2	SERVICIOS NO PERSONALES	344.577.330
21-210-000	Servicios básicos	16.816.333
22-220-000	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	5.436.197
23-230-000	Pasajes, viáticos, y otros gastos	10.716.011
24-240-000	Transporte de carga, servicios complem.	2.406.332
25-250-000	Arrendamientos	10.695.641
26-260-000	Tributos, seguros, y comisiones	31.402.842
27-270-000	Servicios para mantenimiento, otras reparaciones y limpieza	18.473.614
28-280-000	Servicios técnicos, profesionales y artísticos	210.766.269
29-290-000	Otros servicios profesionales	37.864.091
5	TRANSFERENCIAS	782.433
57-575-001	Subsidio Ley 15.900 - ex directores	782.433
7	GASTOS NO CLASIFICADOS	3.312.052
	Sentencias judiciales y Acontecimientos imp.	3.312.052
71-711-000	Sentencias judiciales	3.312.052
71-713-000	Acontecimientos imprevistos	-
	Partidas a replicar	-
71-741-000	Refuerzo Grupos de Funcionamiento	-
	TOTAL BIENES Y SERVICIOS	368.315.168
III	PRESUPUESTO DE INVERSIONES	1.064.429
3	BIENES DE USO	1.064.429
32-320-000	Maquinas, mobiliario y equipos de oficina	1.043.880
35-350-000	Equipos de transporte, tracción, etc	
36-360-000	Motores y repuestos mayores	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

37-370-000	Tierras, edificios y otros bienes preexistentes	
38-380-000	Construcciones, mejoras y reparaciones mayores	-
39-390-000	Otros bienes de uso	20.549
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0
41-410-000	Compra de acciones y part. De capital	
43-430-000	Títulos y valores	
IV	PRESUPUESTO OPERATIVO, DE OPERAC FINANCIERAS Y DE INVERSIONES	1.364.499.953

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 20 de noviembre de 2017.

Señora
Secretaria General de la
Agencia Nacional de Vivienda
Esc. Susana Chahinian

E.E. 2017-17-1-0003342

Ent. N°2731/17

Oficio N° 9020/17

Transcribo la Resolución N°3796/17 adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2017; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

“VISTO: que este Tribunal ha examinado el Balance de Ejecución Presupuestal de la Agencia Nacional de Vivienda (ANV) correspondiente al Ejercicio 2016;

RESULTANDO: que el examen se efectuó de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), habiéndose llevado a cabo los procedimientos considerados necesarios en las circunstancias;

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría que incluye el Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 211 Literales C) y E) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse respecto al Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2016 de la Agencia Nacional de Vivienda, en los términos del Informe

de Auditoría que se adjunta;

- 2) Comunicar al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), al Organismo y a las Contadoras Delegadas; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.”

Saludo a Usted atentamente.

CLC



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado el Balance de Ejecución Presupuestal de la Agencia Nacional de Vivienda (ANV), por el ejercicio finalizado el 31 /12/ 2016.

También se presentan en caso de corresponder, los incumplimientos legales constatados por el Tribunal de Cuentas en el curso de la auditoría efectuada.

Responsabilidad de la Dirección

La Dirección de la ANV es responsable por la preparación y la razonable presentación de este estado de acuerdo con las normas establecidas en el TOCAF, en el Presupuesto vigente para el ejercicio 2016 y en la Ordenanza N° 75 de fecha 16/09/1998 del Tribunal de Cuentas. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado para la preparación y presentación razonable del estado que esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas.

Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dicho estado de ejecución presupuestal basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados mencionados estén libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en el estado de ejecución presupuestal, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general del estado de ejecución presupuestal.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, el estado referido precedentemente presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la ejecución presupuestal de la ANV correspondiente al ejercicio finalizado el 31 /12/ 2016, de acuerdo con las normas establecidas en el TOCAF, en el Presupuesto vigente para el ejercicio 2016 y en la Ordenanza N° 75 de fecha 16/09/1998 del Tribunal de Cuentas.

Con relación a la normativa vigente, en el curso de la auditoría realizada, se ha constatado que no se ha dado cumplimiento a:

- Artículo 86 literal b) de la Constitución de la Republica por haber abonado gastos derivados del pago de una partida excepcional por convenio colectivo correspondiente al mes de octubre de 2016 por un importe de \$ 10.556.727 sin contar con norma presupuestal habilitante. Dichos gastos



TRIBUNAL DE CUENTAS

fueron observados por la Contadora Delegada y reiterados oportunamente por el Ordenador competente.

- Artículo 211 literal b) de la Constitución de la Republica por no haber sometido a la intervención preventiva del Contador Delegado gastos por concepto de "Productos Químicos derivados del Petróleo". Asimismo el Organismo abonó gastos por concepto de consultorías por un total de \$ 227.058 sin la intervención preventiva correspondiente. Dichos gastos fueron observados por la Contadora Delegada por principio de ejecución y reiterados oportunamente por el Ordenador competente.
- Artículos 211 de la Constitución de la Republica y 33 del TOCAF por haber abonado gastos derivados del Grupo 2 por un importe total de \$ 1.000.964. Los mismos fueron observados por la Contadora Delegada por principio de ejecución y procedimiento y reiterados por el ordenador competente.
- Artículo 15 del TOCAF por haber abonado gastos derivados del Grupo 1 por un importe total de \$ 6.993.963 y del Grupo 2 por \$ 10.206.424 sin contar con disponibilidad presupuestal. Los mismos fueron observados por la Contadora Delegada y reiterados por los ordenadores competentes.
- Artículo 21 del TOCAF por haber abonado gastos derivados del Grupo 2 por un importe total de \$ 540.200, sin contar con contrato vigente. Los mismos fueron observados por la Contadora Delegada y reiterados por el ordenador competente.
- Ley N° 16.853 de 14/08/1997 por adeudar al Tribunal de Cuentas \$ 8.538 por concepto de la tasa del 1,5% correspondiente al ejercicio 2016.
- Decreto N° 100/2016 de 05/04/2016 aprobatorio del Presupuesto de ANV del ejercicio 2016, por no haber controlado el nivel de disponibilidad presupuestal en los renglones de carácter no limitativo.
- Artículo 17 del Decreto N° 100/016 de fecha 05/04/2016 y Artículo 3 del Decreto N° 159/02 de fecha 30/04/2002 por haber abonado horas extras a los

funcionarios de la ANV sin que exista previa Resolución fundada del Directorio, señalando el fundamento por el cual no pueden ser compensadas con horas y días libres de descanso.

- Artículo 3 del Reglamento de horas extras aprobado por Resolución de Directorio RD 673/013 de fecha 20/12/2013 por constatarse la realización de más de 40 horas extras mensuales en el caso de algunos funcionarios.
- Artículo 38 del Decreto N° 232/10 de 02/08/2010 por no haber publicado en el sitio web de ANV lo dispuesto en los Numerales 5, 14 y 16 d) de dicha disposición.

Montevideo, 27 de octubre de 2017

CLC



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado el Balance de Ejecución Presupuestal de la Agencia Nacional de Vivienda (ANV) correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2016 y ha emitido su Dictamen.

Este informe incluye comentarios que se ha entendido conveniente exponer, relacionados con la aprobación y presentación del dicho estado y la evaluación del sistema de control interno.

También se agregan las principales recomendaciones que deberá atender el Organismo y una evaluación del cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio anterior.

1. Aprobación y presentación del Balance de Ejecución Presupuestal

El Balance de Ejecución Presupuestal fue aprobado por Resolución de Directorio N° 0186/17 de fecha 24/05/2017, Acta N° 498/17 y remitido a este Tribunal el 29/05/2017, dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1 de la Ordenanza N° 75 de 16/09/1998.

Los créditos definitivos expuestos en el referido estado comprenden las asignaciones del Presupuesto 2016, aprobado por Decreto N° 100/16 de 05/04/2016 y la correspondiente adecuación realizada durante el ejercicio 2016, la que fue aprobada previamente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y comunicada al Tribunal de Cuentas.

2. Evaluación del Sistema de Control Interno

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable del Balance de Ejecución Presupuestal permitió constatar:

- El sistema Buxis utilizado para la liquidación de sueldos no discrimina entre Directores, funcionarios de ANV, funcionarios Ley N° 18.125, becarios y

pasantes. Ello ocasiona que en oportunidad del armado del Balance de Ejecución Presupuestal sea necesario clasificar las partidas salariales correspondientes manualmente, con el consecuente riesgo de cometer errores.

- Se constataron diferencias entre el saldo del rubro de ingresos "Otras Comisiones" con su correspondiente cuenta patrimonial "Ingresos por servicios prestados" por \$ 2.878.404. Las mismas corresponden en su mayoría a notas de crédito que no fueron tomadas en cuenta en el armado del Balance de Ejecución Presupuestal.

3. Recomendaciones

3.1 Recomendaciones cumplidas

3.1.1 Se efectuó el control de disponibilidad de los gastos correspondientes a los medicamentos que proporciona la Clínica Médica a los funcionarios.

3.1.2 En el ejercicio 2016 se aumentó la dotación de personal Del Departamento de Presupuesto a efectos que no se concentren excesivas tareas en una misma persona.

3.2 Recomendaciones de ejercicios anteriores no cumplidas

3.2.1. Si bien el Organismo está en un proceso de mejora, el sistema de contabilidad presupuestal no procesa la totalidad de las operaciones, sino que es necesario complementar la misma con el Sistema de Contabilidad Patrimonial (SIGB).

3.2.2. Continúan existiendo liquidaciones no integradas a la interfase, lo que impide minimizar los registros manuales.

3.2.3. No se instrumentaron los mecanismos que posibiliten obtener la disponibilidad por renglón de los objetos dentro del Grupo 0.

3.2.4. No se implementaron los mecanismos necesarios para evitar que se vuelvan a producir los incumplimientos de las disposiciones legales señalados en el Dictamen.



TRIBUNAL DE CUENTAS

3.3 Recomendaciones del presente ejercicio


Se reiteran las recomendaciones no cumplidas de ejercicios anteriores y se formulan las siguientes:

3.3.1. Adecuar el sistema de liquidación de haberes Buxis para que emita información sobre partidas salariales discriminadas entre Directores, funcionarios de ANV, funcionarios Ley No. 18.125, becarios y pasantes (Numeral 2 de este Informe)

3.3.2. Realizar los controles necesarios para lograr que no se produzcan omisiones en el Balance de Ejecución Presupuestal (Numeral 2).

Montevideo, 27 de octubre de 2017

CLC


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General

